



PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

DECLARA

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires declara solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que éste a su vez requiera al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y/u otros Organismos competentes, se actualice normativa y técnicamente, la revisión de las tarifas del servicio básico telefónico y la determinación del área como servicio local a las llamadas efectuadas desde y hasta la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.


MARIANO SAN PEDRO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Se ha detectado que en la realización de llamadas de la telefonía fija de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, el servicio de telefonía es registrado como larga distancia, con una tarifa claramente superior a las denominadas urbanas o de corta distancia.

A su vez, los llamados a la localidad de Glew son registrados como larga distancia, aún dentro del propio distrito de Almirante Brown, compuesto de 12 localidades (Adrogué, Burzaco, Lonchamps, Glew, San Francisco Solano, Claypole, Rafael Calzada, San José, Don Orione, José Marmol, Malvinas Argentinas, Ministro Rivadavia). A modo de ejemplo para los vecinos de las ciudades de Longchamps o Burzaco, es más económico y sencillo comunicarse con Capital Federal que con un familiar que reside a pocas cuadras de su casa en la localidad de Glew.

El artículo 42 de la CONSTITUCION NACIONAL preceptúa que: "...Las autoridades proveerán a la protección de ..."los derechos de los usuarios y consumidores... a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos...", con la finalidad de garantizar el bienestar general. En tal sentido la regulación del estado es la mejor garantía de la libertad de elección de los consumidores de bienes y servicios.

Por ello es que consideramos que una actualización normativa y técnica debe ser realizada en consulta con todos los interesados (empresas prestadoras presentes y futuras, asociaciones de consumidores, etc.), por Resolución N° 57/96 la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION aprobó el Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones.

La cuestión central en la que convergen los distintos aspectos antes señalados se relaciona con la revisión de las tarifas del servicio básico telefónico y la determinación del área de servicio local en que los precios no son sensibles a la distancia.

Que en este sentido cabe decir que la revisión de la Estructura General de Tarifas no implica una modificación de las áreas de servicio local, concepto éste de singular importancia toda vez que el Gobierno Nacional propicia el desarrollo de la competencia en los servicios de larga distancia. En consecuencia las áreas de servicio local de las licenciatarias del servicio básico telefónico mantienen su actual



configuración, correspondiendo a la Autoridad Regulatoria autorizar cualquier modificación al respecto.

Esta inquietud ha sido expuesta tanto por autoridades municipales como del Honorable Concejo Deliberante browniano, resulta fundamental para el vecino resolver esta situación.

Por ello, solicitamos una readecuación para la localidad de Glew, La reestructuración que deba efectuarse; debe iniciarse, pero no a costo del usuario. Pueden reducirse las tarifas interurbanas sin disminuir los ingresos, ya que los usuarios utilizarían de otro modo sus servicios. Además debería efectuarse una revisión periódica, con criterios y procedimientos transparentes, auditables, de cara a la sociedad.

Consideramos a dicha situación como lesiva de los intereses y derechos de usuarios y consumidores, los cuales se ven compelidos a aceptar condiciones contractuales predispuestas, las cuales a veces son notoriamente desventajosas, todo lo cual resulta perjudicial para la parte más débil del contrato.

En consecuencia de lo expuesto, consideramos necesario solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la autoridad competente, dé inmediata respuesta a la problemática sufrida por los usuarios de las empresas prestatarias, y por ello, solicito a mis pares apoyen con su afirmativa esta iniciativa.